

Reglamento de Promoción

¡Con BCT, cada viaje cuenta. Pague con su Tarjeta de Débito y gane!

OBJETO DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción consiste en el sorteo de cinco (5) bonos de treinta mil colones (₡30.000) cada uno, que serán acreditados a la tarjeta de débito de BCT de los clientes ganadores.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN: El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT, S.A.

QUIÉNES PARTICIPAN: Podrán participar en esta promoción los clientes de Banco BCT, S.A. que cuenten con tarjeta de débito de BCT y que realicen compras acumuladas por un monto mínimo de quince mil colones (₡15.000) o su equivalente en dólares, conforme el tipo de cambio de venta que BCT mantenga al momento de realizar la compra, en comercios clasificados bajo el código MCC 4111 (transporte público), durante el periodo de vigencia de la promoción.

FORMA DE PARTICIPAR: Para participar, los clientes deberán realizar consumos con su tarjeta de débito de BCT en comercios con MCC 4111, hasta acumular un monto mínimo de ₡15.000 durante el mes de setiembre de 2025. Se considerarán las compras realizadas utilizando la tarjeta física o mediante billeteras electrónicas asociadas (Apple Pay o Google Pay). No aplican retiros en cajeros automáticos ni transacciones reversadas o anuladas.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) al treinta (30) de setiembre de 2025.

DE LOS PREMIOS: El premio consiste en la acreditación de cinco (5) bonos de ₡30.000 cada uno a la tarjeta de débito de BCT de los clientes ganadores. Habrá un total de cinco (5) ganadores.

SELECCIÓN DE GANADORES: El día del sorteo, a cada cliente que haya cumplido con las condiciones de participación se le asignará un número consecutivo. Posteriormente, se utilizará un sistema aleatorio para seleccionar a los ganadores. Los participantes pueden resultar ganadores una única vez durante la promoción.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO: El sorteo se realizará el tres (3) de octubre de 2025 en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A.

DEL SORTEO: El sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o se hará constar mediante declaración jurada, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. El sorteo será declarado desierto si no existen participantes que cumplan con los requisitos de la promoción.

DE LOS SUPLENTE: Se designarán hasta tres (3) suplentes para sustituir a los ganadores en caso de que estos no puedan ser localizados, no acepten el premio o no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS: El ORGANIZADOR acreditará el monto del premio directamente a la tarjeta de débito de BCT de los ganadores a más tardar cinco (5) días hábiles después de realizado el sorteo.

SUSTITUCIÓN DEL PREMIO: El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por ningún otro bien o servicio.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Banco BCT, S.A. queda facultado para modificar este reglamento o suspender la promoción en cualquier momento, comunicándolo únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

CONSULTAS: Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el número de teléfono 2212-8528 o al correo electrónico atencionalclienteBCT@corporacionBCT.com.